

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2642

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2024, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo colectivo de incremento retributivo para el año 2023 de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./ Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (código del convenio: 86100302012017).*

### ANTECEDENTES

El día 2 de abril de 2024 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales. El día 9 de mayo de 2024 se subsanó el requerimiento efectuado el día 8 de abril de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1.i) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, (incluidos los informes previstos en el artículo 21 de la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, de presupuestos generales de la CAE) por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2024.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,  
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

viernes 31 de mayo de 2024

ACUERDO COLECTIVO INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2023 DE  
LA SOCIEDAD PÚBLICA «VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./EUSKADIKO  
ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.»

La Dirección General de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo Colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2023, con la redacción siguiente:

PREÁMBULO

El 06-02-2024 el Consejo de Ministros aprobó un aumento retributivo complementario del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2023, dado que se dan las condiciones previstas en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Asimismo, el artículo 17.2.f) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, dispone que corresponde al Gobierno Vasco establecer anualmente las normas y directrices para la aplicación del régimen retributivo del personal funcionario y condiciones salariales del resto del personal al servicio de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por ello, procede elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación el incremento complementario del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero de 2023, que sumado a los aumentos del 2,5 y 0,5 % aprobados anteriormente, asciende a un incremento total de 3,5 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

ACUERDAN:

Primero.– Determinación del incremento salarial complementario para el año 2023 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan para el año 2023 un incremento retributivo complementario del 0,5 %, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, desde el 1 de enero de 2023, lo que resulta un incremento total del 3,5 % con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2022.

El incremento se materializará en la nómina de abril de 2024. Los atrasos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 se abonarán a finales de marzo de 2024.

Segundo.– Delegar en Paz Torquemada (DNI \*\*\*9888\*\*) la tramitación en el Registro y Depósito de convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del País Vasco.

viernes 31 de mayo de 2024

2023	
Sistema de retribución	
Nivel salarial	Salario base anual
II	75.619,71
III	65.517,31
IV	61.425,49
V	56.288,63
VI	51.151,77
VII	47.266,99
VIII	44.261,63
IX	40.878,21
X	38.680,35
XI	34.398,69
XII	32.525,22
XIII	27.505,81

Complemento	Salario base
Responsabilidad	3.518,99
Disponibilidad	

Antigüedad	Trienio
Titulaciones superiores	65,98
Titulaciones medias	53,44
Administrativos/as	47,91